

## SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CONVENIOS DE E. PRIVADA

Enero de 2.012

### **1º.- V CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS. Código: 9908725**

Firma del Convenio: 20-11-06. Suscrito por las organizaciones empresariales: (E y G), (CECE) y (APSEC) y por las centrales sindicales FETE-UGT, FSIE y CC.OO.

Domicilio de la Comisión Paritaria: C/ Hacienda de Pavones, 5-2º Izda.; 28030-Madrid

Ámbito temporal: 01-01-04 al 31-12-08

Firma de las tablas salariales 2004 y 2005 el 20-12-05 por las organizaciones patronales EyG y APSEC, y las organizaciones sindicales: FSIE, USO, UGT y CC.OO.

Incremento salarial del 2% para el personal docente en pago delegado para cada año; 3,2% para el 2004 y 3% para el 2005 al personal docente de bachillerato no concertado y 2,6 para cada año para el PAS

Publicadas en el BOE nº 59 del viernes 10-03-06 Pág.9788.

Subida salarial 2006: 3,45% en salario base y antigüedad para todo el personal de los niveles concertados, incluidos el plus de residencia. Para los niveles no concertados el 3% en salario base y antigüedad.

Publicación en el BOE nº 15 del miércoles 17-1-07 Pág. 2434.

**Revisión salarial 2007** firmada el 5-03-07 con un 3,35% en salario base y antigüedad para todos los docentes en niveles concertados. Un 3,35% en salario base y antigüedad para el Personal de Administración y servicios de los centros docentes concertados. 25% de incremento respecto a la diferencia salarial entre los licenciados de 1º y 2º con los de 3º y 4º de secundaria, tanto en salario base como en antigüedad. 3,35% de incremento en los cargos funcionales de los centros concertados. 3,35% en el complemento de bachillerato. Se recoge en una Disposición Adicional el compromiso de negociación en las Comunidades Autónomas de un complemento salarial específico de equiparación para los Maestros de 1º y 2º de ESO con los de la enseñanza pública.

Publicación en el BOE nº 88 del jueves 12-04-07 pág. 16186



**Revisión Salarial de 2008 firmada 12-3-08.** Suscrito por las organizaciones empresariales: (E y G), (CECE) y (APSEC) y por las centrales sindicales FETE-UGT, FSIE y CC.OO.

Con un incremento del 3% para todos los docentes en pago delegado de los niveles concertados en todos los conceptos, el 3,35% de incremento en los cargos funcionales de los centros concertados.

Un 4% en salario base y antigüedad para el Personal de Administración y Servicios de los centros docentes concertados.

El 25% de incremento respecto a la diferencia salarial entre los licenciados de 1º y 2º con los de 3º y 4º de secundaria. Supone llegar al 50% de homologación para los licenciados de 1º y 2º de ESO: 132,47€ en salario base y 4,74€ en antigüedad.

El 3% en el complemento de bachillerato.

Se recoge en una Disposición Adicional el compromiso de negociación en las Comunidades Autónomas de un complemento salarial específico de equiparación para los Maestros de 1º y 2º de ESO con los de la enseñanza pública.

Respecto a los docentes de los niveles no concertados y trabajadores de los centros no concertados, Escuelas Hogar y de Adultos, se ha realizado un incremento del 3,2% en todos los conceptos.

Publicación en el BOE nº 98 del miércoles 23-4-08 Pág. 21144

**Constitución de la Mesa Negociadora del VI Convenio el día 15-4-09**

## **2.- IX CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE RÉGIMEN GENERAL O ENSEÑANZA REGLADA SIN NINGÚN NIVEL CONCERTADO O SUBVENCIONADO. Código: 9901925**

Firma del Convenio: 18-03-11. Suscrito por las organizaciones empresariales ACADE y CECE y por las centrales sindicales CC.OO, UGT y FSIE

Domicilio Comisión Paritaria: C/ Ferraz, 85 C.P.: 28008 Madrid

Ámbito temporal: 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2.013

Retribuciones: en 2010 mantener los mismos salarios percibidos en el año 2009, actualizando los salarios inferiores al S.M.I.

En 2011, aplicar un incremento del 1 % en todos los conceptos.

2012: 1% pero si la situación económica o del sector lo requiriera se podrían pactar otras condiciones.

2013: se negociará.

**Publicación en el BOE nº 125 de 26 de mayo de 2011 página 52.467**



### **3º.- XIII CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE CENTROS Y SERVICIOS DE, ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Código: 9900985**

Firma del Convenio: 23-06-10. Suscrito por las organizaciones empresariales AEDIS, FEACEM, CECE, EyG y CONACEE y por la central sindical CC.OO.

Domicilio Comisión Paritaria: Sede de CC.OO, Pza Cristino Martos, 4-4ª 28015-Madrid.

Ámbito temporal: 1-01-08 hasta 31-12-10

**Incremento salarial 2008: Para el personal docente sujeto a pago delegado, personal complementario no docente y personal auxiliar** de los centros educativos el 3% en salario base y antigüedad como establecen los módulos de los PGE.

Para los centros asistenciales, centros E.E. y PAS de los centros educativos el incremento aplicado con carácter general es el 2%.

**Incremento salarial 2009: Para el personal docente sujeto a pago delegado, personal complementario no docente y personal auxiliar** de los centros educativos el 3% en salario base y antigüedad como establecen los módulos de los PGE.

Para los centros asistenciales, centros E.E. y PAS de los centros educativos el incremento aplicado con carácter general es el 1% en salario base y antigüedad. Para el personal de la categoría profesional de Cuidador y aquellas otras categorías con salario inferior se les incrementará un 1,2% en lugar del 1%.

**Incremento salarial 2010: Para el personal docente sujeto a pago delegado, personal complementario no docente y personal auxiliar** de los centros educativos el 0,3% en salario base y antigüedad como establecen los módulos de los PGE.

Para los centros asistenciales, centros Especiales de Empleo, centros educativos sin concierto y personal de administración y servicios de centros educativos concertados, se aplicará un incremento del 1% ó del 1,3% con carácter general en salario base, complemento de antigüedad y complemento de mejora de la calidad para categorías con salario base igual o inferior a la categoría de cuidador/a, sobre las cifras de 2009.

**Cláusula de revisión para el año 2010.-**El incremento de 2010 es provisional, y se regularizará a 31 de diciembre de 2010, según lo establecido en el artículo 35, si el IPC real es superior al 1%. En este caso se garantiza una subida del IPC real para todos los trabajadores, excepto para las categorías con salario base igual o inferior a la categoría cuidador/a, a los que se garantiza el IPC más un 0,3%.

Publicación en el BOE nº 198 del lunes 16-08-10 página 72550

Publicación en el BOE Núm. 292 de 3-12-10 corrección errores

Publicación actualización tablas 2010 BOE nº 80 de 4-04-11 página 34636.



**Constituida la mesa negociadora del XIV Convenio el día 7/11/11**

**4º.- VII CONVENIO DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA  
(Código: 9908825)**

Firma del Convenio: 24-02-11 Suscrito por las organizaciones empresariales CECAP, CECE, ACADE-FECEI y ANCED y por las organizaciones sindicales FETE-UGT y CC.OO.

Domicilio de la Comisión Paritaria: Sede de CECAP

C/ Jacometrezo 15, 5º-M C.P. 28013 Madrid

Ámbito temporal: 01-01-2010 a 31-12-2013

Las tablas salariales fijadas para el **año 2010** suponen un incremento, con carácter general del 0,8% sobre todos los conceptos percibidos en 2009.

**Para el año 2011** el incremento salarial pactado será el 1% sobre todos los conceptos retribuidos percibidos en 2010.

**Para el año 2012** el incremento salarial pactado será el 1,5% sobre todos los conceptos retribuidos percibidos en 2011.

Al finalizar el año 2012 se negociará la revisión salarial para el año 2013. En dicha revisión salarial se tendrá en cuenta la desviación del IPC prevista para el año anterior.

**Publicación en el BOE nº 102 del viernes 29 de abril de 2011 pág 43659**

**Publicación corrección errores (tablas salariales) BOE nº 123 de 24-05-11**

**5º.- XI CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL. Código: 9905615**

Firma del Convenio: 10-02-10. Suscrito por las asociaciones empresariales: ACADE, CECEI, EyG, CECE y FEIC y por las centrales sindicales: FETE-UGT, CC.OO, USO y FSIE

Domicilio Comisión Paritaria: C/ Ferraz, 85 C.P.:28008 Madrid

Ámbito temporal: 01-01-10 al 31-12-2013.

**Subida salarial 2010:** Con carácter general el 0,8%, para la categoría de **auxiliar** (Grupo III) el **1,5%**, para el personal docente de enseñanza concertada el 0,3% como establecen los PGE, para Obras sociales y cajas de ahorro el 1,8% y para empresas privadas que gestionan centros de titularidad pública el 1,3% en todos los conceptos.



**Para los años siguientes:** Con carácter general el IPC real del año anterior, para el personal docente de enseñanza concertada, el incremento que se establezca en los módulos de concierto de los PGE, para Obras sociales y cajas de ahorro el IPC real del año anterior más el 0,6% y para empresas privadas que gestionan centros de titularidad pública el IPC real del año anterior más 0,25% en todos los conceptos.

Publicación en el BOE nº 70 del lunes 22-03-10 página 27739

**Acuerdo firmado el 16-12-11 en el SIMA por ACADE, CECEI, EyG, CECE y FCIC por parte patronal y FE-CCOO y FETE-UGT por parte sindical.**

✓ Para los Centros de Educación Infantil del anexo II El incremento salarial pactado para 2011 es el 3% (IPC real del año anterior) en el salario base, aplicándose sus efectos desde el 1 de septiembre de 2011.

✓ Empresas privadas que gestionan centros de titularidad pública para estos trabajadores se establecen estas mismas condiciones, aplicándose sus efectos desde el 1 de enero de 2011 (anexo II bis)

✓ Los trabajadores de centros de obras sociales y Cajas de Ahorro tendrán un incremento salarial de un 3,6% (IPC real del año anterior+ 0,6%) sobre los conceptos retributivos que establece el Convenio atendiendo a las acumulaciones que se hayan producido, aplicándose sus efectos económicos desde el 1 de enero de 2011.

Para el año 2012 el incremento salarial pactado será, para cada tipo de centro, en los mismos términos que para el año 2011.

**Pendiente: Publicación en el BOE**

**6º.- XII CONVENIO DE ÁMBITO ESTATAL PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN. (Cód.: 9900995)**

Firma del Convenio: 8-11-06. Suscrito por las asociaciones empresariales CECE y E y G; y por las centrales sindicales USO, FSIE y FETE-UGT.

Domicilio de la Comisión Paritaria: Alberto Aguilera nº 23, C.P. 28015 Madrid

Ámbito temporal: Desde su publicación en el BOE hasta el 31-12-07

Subida salarial 2006 para docentes y no docentes: 3,73% en salario base, valor complemento hora y valor hora extraordinaria, con congelación de la antigüedad.

Publicado en el BOE nº 8 del martes 9 de enero de 2007

Para 2007, revisión salarial firmada el 28-2-07, en aplicación de la cláusula de revisión del convenio, se han incrementado las tablas salariales con el 2,7% en todos los conceptos excepto en antigüedad.

Publicación en el B.O.E. nº 86 del martes 10-4-07 Pág. 15459.



Revisión salarial 2008 firmada el 30-10-08 con un incremento del 4,2% en todos los conceptos excepto antigüedad, dejando el convenio abierto.

Publicación en el BOE nº 295 del lunes 8-12-08 página 49137

**Constituida la mesa negociadora del XIII Convenio el 25-4-08**

**7º.- XXI CONVENIO COLECTIVO DE AUTOESCUELAS. (Código: 9900435)**

Firma del Convenio: 17-12-08. Suscrito por la asociación empresarial CNAE y por las organizaciones sindicales FETE-UGT y USO.

Domicilio Comisión Paritaria: Avda. de Juan Pablo II nº 54, C.P. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Ámbito temporal: 01-01-08 al 31-12-09.

Subida salarial para los años 2008 y 2009: 4.5% en salario base, con cláusula de revisión al finalizar el año, teniendo en cuenta el IPC real con recuperación con carácter retroactivo de todo el año anterior.

Publicación en el BOE nº 42 del miércoles 18-2-09 Pág. 17450

**Denunciado 28-10-09**

**Pendiente: Constitución de la mesa negociadora del XXII Convenio.**

**8º.- VI CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS PRIVADOS. Código: 9909355**

Firma del convenio: 10 de julio de 2007. Suscrito por las asociaciones empresariales: CECE, EyG, y ACADE y por las centrales sindicales: USO y FSIE.

Domicilio Comisión Paritaria: Marqués de Mondéjar, 29-31, C.P. 28028 Madrid.

Ámbito temporal: 01-01-07 hasta el 31-12-2010.

Subida salarial para 2007 el 2,7% en salario base y 0,25% en antigüedad.

Publicación en el BOE nº 255 del miércoles 24-10-07 pág. 43351

Firmada la revisión salarial para 2008 el 20-02-08 con un incremento del 4,2% en salario base y 0,3% en antigüedad. Suscriben las tablas USO, FSIE y FETE-UGT.

Publicación en el BOE nº 74 de 26-3-08 página 17396

Firmada la revisión salarial para 2009 el día 18-3-09 por las asociaciones empresariales: CECE, EyG, y ACADE y por las centrales sindicales: USO y FSIE con un incremento de 1,4% en salario base y 0,29% en antigüedad.

Publicación en el BOE nº 122 del miércoles 20-5-09 página 42296



**Pendiente: revisión salarial 2010.**

**Denunciado el convenio 30/09/11.**

### **9º.- II CONVENIO DE ÁMBITO ESTATAL PARA LAS ESCUELAS DE TURISMO. (Código 9909295)**

Firma del Convenio: 3-7-02. Suscrito por la asociación patronal ANESTUR y por las centrales sindicales: FETE-UGT, CC.OO y USO.

Domicilio Comisión Paritaria: C/ Marqués de Mondéjar, 29-31 C.P. 28028-Madrid

Ámbito Temporal: 1 de enero de 2001 al 31-12-04

Subida salarial 2001: 4,7% en salario base

Subida salarial 2002: 3% en salario base

Antigüedad 3,5% de salario base por cada trienio con un tope del 21,5 %

Cláusula de revisión para los años 2003 y 2004

Publicación en el BOE: nº 229 del martes 24 de septiembre de 2002 pág. 34174

Revisión salarial para 2003 firmada el 23 de julio con el 3% de incremento en salario base y 1% en los complementos de cargo.

Publicación en el BOE nº 224 del jueves 18-09-03 pág. 34393

Revisión salarial para 2004 firmada el 9-02-04 con un incremento del 2,6% en salario base y el 1% para los cargos del personal docente. El incremento del salario base afecta a los trienios, estos son el 3,5% del salario base no pudiendo exceder este complemento del 21% del salario base.

**Publicación en el BOE nº 71 del martes 23-03-04 Pág. 12.630**

### **10º. – V CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LOS CENTROS DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA, DE ENSEÑANZAS MUSICALES Y DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS. (Código: 9909675)**

Fecha de firma del Convenio: 26-04-07. Suscrito por las asociaciones empresariales: CECE y ACADE, y por las centrales sindicales FETE-UGT, USO y CC.OO.

Domicilio Comisión Paritaria: Marqués de Mondéjar, 29-31. C.P. 28028 Madrid

Ámbito temporal: 1-01-05 al 31-12-2010

Subida salarial para el año 2005: 3,2% en salario base, para 2006 el 3,7% y para 2007 el 2,7% y congelación en antigüedad. Incluye cláusula de revisión



salarial que contemplará la desviación entre el IPC real y el IPC previsto del 2007 y siguientes.

Publicación en el BOE nº 157 del lunes 2-7-07 pág. 28550

Revisión salarial de 2008 firmada el 26-5-08 con un incremento del 4,2 con carácter general y en la sección B tabla de enseñanzas musicales para las categorías de Profesor Titular y Jefe de Taller o Laboratorio: 1 punto adicional, (5,2) y para las categorías de Profesor Adjunto o Auxiliar y Maestros de Taller o Laboratorio: 1,25 puntos. (5,45) en aplicación de la D.A. 8ª del Convenio.

Publicación en el BOE nº 154 de jueves 26-6-08 Pág. 28611

Revisión salarial de 2009 firmada el 18-3-09 por las asociaciones empresariales: CECE y ACADE, y por las centrales sindicales FETE-UGT, USO y CC.OO. Se han incrementado los salarios con carácter general en 1,4% de todos los trabajadores, excepto en los centros musicales que al profesor titular y jefe de taller o laboratorio se les ha incrementado un 2,4% y al profesor adjunto o auxiliar y maestros de taller o laboratorio un 2,65%.

Publicación en el BOE nº 119 del sábado 16-5-09 página 41834

**Pendiente: revisión salarial 2010.**

**Denunciado el convenio el día 30/09/11**

**11º.- VI CONVENIO DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, CENTROS UNIVERSITARIOS PRIVADOS Y CENTROS DE FORMACIÓN DE POSTGRADUADOS. (Código: 9910715)**

Fecha de firma del VI Convenio: 3-2-10 Suscrito por las asociaciones empresariales: ACADE y CECE, y por las centrales sindicales: FETE-UGT, USO y CC.OO

Domicilio Comisión Paritaria: C/ Ferraz, 85 C.P. 28008 Madrid

Ámbito Temporal: 01-01-09 al 31-12-2.011

Para los años 2009 y 2010, el incremento salarial será del 0,8% y del 1%, respectivamente, en todos los conceptos, sobre las tablas salariales del año anterior.

Para el año 2011 el incremento salarial pactado será el IPC real de 2010.

**Publicación en el B.O.E. nº 97 de 22-04-10 página 35731**

**mano a mano**  
Por tus derechos